



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

*EXTRACTO de la Orden de 5 de febrero de 2018, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convoca el pago de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la prevención de daños a los bosques en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (incorporación 2015 y 2017).*

BDNS (Identif.): 386423

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Titulares de explotaciones forestales de Castilla y León que se hayan incorporado a la submedida 8.3.1 «Infraestructuras de protección frente a incendios y actuaciones sobre la estructura de la vegetación» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, al amparo de la Orden FYM/609/2015, de 3 de julio, y de la Orden de 14 de julio de 2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar, para el año 2018, el pago anual de las ayudas destinadas a la prevención de daños a los bosques, concedidas al amparo de la Orden FYM/609/2015, de 3 de julio, por la que se convocan ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas a la prevención de daños a los bosques, para el año 2015, y de la Orden de 14 de julio de 2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, destinadas a la prevención de daños a los bosques, para el año 2017.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

ORDEN FYM/402/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 20 de mayo de 2015.

ORDEN FYM/187/2017, de 10 de marzo, por la que se modifica la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de los daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el 22 de marzo de 2017.

ORDEN FYM/559/2017, de 23 de junio, por la que se modifica la Orden FYM/402/2015, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la prevención de los daños a los bosques, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

*Cuarto.– Cuantía.*

1. Las ayudas se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria y cuantía de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018 que se detallan a continuación.

Aplicación presupuestaria	Importe
04.08.456A01.770.65.0	4.000.000 €

2. Las ayudas previstas en esta orden están cofinanciadas por fondos comunitarios FEADER, por los Presupuestos Generales del Estado y por los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, los porcentajes de cofinanciación se detallarán en las resoluciones de concesión del pago de la ayuda.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

La solicitud de pago de las actuaciones concedidas al amparo de la Orden FYM/609/2015, de 3 de julio se podrá presentar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el 2 de julio de 2018, inclusive.

La solicitud de pago de las actuaciones concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se podrá presentar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el 31 de octubre de 2018, inclusive.

Valladolid, 5 de febrero de 2018.

*El Consejero de Fomento  
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ